

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: Página 1 de 4

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO.
Institución	SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
Descripción	Trámite mediante el cual la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria autoriza la creación de nuevos servicios en las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, como por ejemplo: autorización de servicios con cargos diferenciados, autorización para la emisión de garantías y avales a favor de terceros, autorización de emisión de tarjetas de débito, pago y prepago.

¿A quién está dirigido?

Persona Jurídica Privada hace referencia a las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario que son controladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que deseen realizar la autorización de creación de servicios financieros.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

• Resolución de autorización de servicios financieros

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Para autorización de servicios con cargos diferenciados:
- 1. Solicitud del gerente de la entidad para la autorización del servicio
- 2. Acta de consejo de administración en la que se aprobó el informe de riesgos del CAIR y se resolvió el servicio
- 3. Informe de riesgo del CAIR
 - Para autorización de emisión de tarjetas de débito, pago y prepago:
- 1. Solicitud correspondiente
- 2. Proyecto de convenio a celebrarse tarjeta habiente
- 3. Copia certificada del acta del consejo de administración
- 4. Proyecto de contrato a celebrarse con los establecimientos comerciales afiliados
- 5. Formato y contenido de las tarjetas
- 6. Formatos de notas de cargo a ser utilizados por los establecimientos afiliados
- 7. Formatos de estados de cuenta
 - Para autorización para la emisión de garantías y avales a favor de terceros:
- 1. Solicitud de autorización
- 2. Acta de aprobación del consejo de administración

¿Cómo hago el trámite?

PRESENCIAL:

1. Acercarse a las instalaciones de la SEPS y exponer el requerimiento al guía de servicios, se direcciona



Registro Único de Trámites y Regulaciones			
Código de Trámite:	Página 2 de 4		

el mismo a secretaria general o a mesa de servicios dependiendo del requerimiento.

- Ingresar la solicitud con toda la documentación habilitante en la ventanilla de recepción de documentos.
- 3. Receptar el número de trámite asignado a la solicitud.
- Receptar en el tiempo establecido la respuesta del trámite solicitado, por el canal de notificación definido

VIRTUAL:

- Enviar la solicitud con la documentación habilitante, a través, del siguiente aplicativo de recepción documental: https://recepciondocumental.seps.gob.ec/
- 2. Recibir al correo electrónico del cual se envió la documentación, una notificación informando el número de trámite de ingreso de la misma.
- Receptar en el tiempo establecido la respuesta del trámite solicitado, por el canal de notificación definido.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de atención para atención ciudadana y recepción documental: Lun-Vie, 8:00 a 16:30

Recepción servicio en línea para ingreso documental: https://bit.ly/RecepcionDoc Matriz SEPS - Quito: Av. Amazonas N32-87 y La Granja.

Dirección Zonal 3 - Ambato: Av. Los Shryris entre Chaquitinta y manco capac junto al hotel Raices

Dirección Zonal 4 - Portoviejo: Calle Nardos y Av. 15 de Abril, atrás del ECU 911.

Dirección Zonal 5 - Guayaquil: Edif. De la Plata, 2do piso. Cdla. La Garzota, tercera etapa. Mz. 47 y Av. Guillermo Pareja.

Oficina Técnica - Cuenca: De los Pensamientos y de los Geranios, Edificio Los Geranios, Planta Baja, a una cuadra de las oficinas de ETAPA.

Base Legal

- Normas para autorizar a las cooperativas de ahorro y crédito, otorguen garantías a favor de terceros. Art. 1.
- Normas para autorizar a las cooperativas de ahorro y crédito, otorguen garantías a favor de terceros. Art. 2.
- Código Orgánico Monetario y Financiero. Art. 194.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Nacional de Gestión de Servicios

Correo Electrónico: contactenos@seps.gob.ec

Teléfono: 02-3948840

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	3
2025	08	0	1
2025	07	0	2
2025	06	0	0
2025	05	0	5
2025	04	0	0
2025	03	0	0





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: Página 3 de 4

2 6525	Mes	Yolumen de Quejas	Yolumen de Atenciones
2025	01	0	0
2024	12	0	2
2024	11	0	3
2024	10	0	2
2024	09	0	0
2024	08	0	7
2024	07	0	2
2024	06	0	0
2024	05	0	1
2024	04	0	2
2024	03	0	2
2024	02	0	0
2024	01	0	1
2022	12	0	5
2022	11	0	2
2022	10	0	1
2022	09	0	7
2022	08	0	1
2022	07	0	3
2022	06	0	7
2022	05	0	4
2022	04	0	7
2022	03	0	2
2022	02	0	1
2022	01	0	4
2021	12	0	0
2021	11	0	9
2021	10	0	18
2021	09	0	13
2021	08	0	0
2021	07	0	16



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: Página 4 de 4

₽ 0001	Mes	∀olumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	05	0	3
2021	04	0	2
2021	03	0	9
2021	02	0	2
2021	01	0	5
2020	12	0	5
2020	11	0	14
2020	10	0	13
2020	09	0	2
2020	08	0	8
2020	07	0	6
2020	06	0	8
2020	05	0	8
2020	04	0	1
2020	03	0	3
2020	02	0	0
2020	01	0	1
2019	12	0	2
2019	11	0	0